

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°5.453/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.063, de fecha 10 de diciembre del 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°109/2021, denominada "Contratación Profesional Sociólogo para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-179-LE21; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°1.384, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a "Raquel Alejandra Cayo Cortés" la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:

1.- **Adjudíquese a Raquel Alejandra Cayo Cortés,** [redacted], la Propuesta Pública N°109/2021, denominada "Contratación Profesional Sociólogo para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-179-LE21.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N°109/2021, denominada "Contratación Profesional Sociólogo para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-179-LE21, con un plazo de duración del contrato desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2022, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) más impuesto del 12.25%.

3.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N°215.31.01.002.001, "Servicios Profesionales Consultoría" del Presupuesto Municipal.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

MD/amy

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Jurídico.